Documento de síntesis. Se adjunta el Documento de Síntesis preceptivo.

ANEXO IV

RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al correspondiente trámite de Información Pública, cuyo anuncio se publicó en el BOJA núm. 18, de fecha 11.2.97, y difundido en los diarios ABC de Sevilla el 7.3.97, e Información de Huelva el 18.2.97.

Durante el período de Información Pública se han presentado un total de 11 alegaciones, cuyos contenidos ambientales más significativos se resumen a continuación:

Don Juan Clavero Salvador y doña Yolanda Menor de Gaspar, en representación de la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza, señalan los siguientes aspectos:

- Que el Estudio de Impacto Ambiental no especifica los impactos que se producirán sobre los espacios naturales que resultan afectados por la carretera.
- Que no se consideran los efectos de fragmentación de los hábitats ni la destrucción de corredores ecológicos.
- Que los riesgos de vertidos accidentales de sustancias peligrosas no se solventan con la solución propuesta en el Estudio Informativo.
- Que entre las canteras que se señalan como posibles para la extracción de áridos para la obra se encuentran algunas denunciadas y paralizadas.
- Que el diseño de las obras de drenaje y de las estructuras para salvar los arroyos existentes se realiza sin haber analizado en profundidad la dinámica y funcionamiento hídrico de la marisma, de modo que la nueva carretera podría llegar a modificar irreversiblemente la dinámica hídrica de la zona.
- Que la nueva carretera constituirá un elemento de distorsión visual del paisaje y una fuente de contaminación por residuos de hidrocarburos derivada del tráfico sobre el espacio húmedo que atraviesa.
- Que en su conjunto, el trazado de la carretera supone el cercamiento del Parque Nacional y Natural de Doñana.

Don Pablo Villarig Tomás presenta un escrito en el que solicita que sea incluido en el proyecto un camino que comunique las dos partes en las que quedará dividida una explotación de su propiedad como consecuencia de la construcción de la nueva carretera.

El resto de alegaciones, bien no presentan objeciones al Estudio Informativo, bien están relacionadas con variaciones en el tipo de conexiones con la red de carreteras existentes o con afecciones a fincas particulares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 4 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Manuel López Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de la dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 10 de octubre de 1997 de la menor M.S.L.F., con número de expediente 29/169/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

> ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Criado Sánchez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de octubre de 1997, ratificando el desamparo de los menores M.C.L. y J.C.L., se asume sus tutelas, y se constituye acogimiento provisional simple a favor de los mismos. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Carmen Lara Roldán, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de octubre de 1997, ratificando el desamparo de los menores